



MODIFICACION DE LA OFERTA DE VACANTES PUBLICADA EL 23 DE JUNIO DE 2020 DE SOLICITUD DE DESTINO PARA LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA INGRESO EN EL CUERPO TÉCNICO DE HACIENDA, POR LOS SISTEMAS DE PROMOCIÓN INTERNA Y ACCESO LIBRE, CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 («BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO» DEL 12)

El pasado 23 de junio se publicó la oferta de vacantes e instrucciones sobre el procedimiento de solicitud para los aspirantes que han superado los procesos selectivos para ingreso en el Cuerpo Técnico de Hacienda, por los sistemas de promoción interna y acceso libre, convocados por Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 5 de noviembre de 2018.

Posteriormente se ha detectado un error material en la identificación de dos de esas vacantes, que figuran adscritas a la Dirección General de Tributos cuando lo deben ser a los Tribunales Económico-Administrativos, por lo que se procede su corrección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, se modifican los párrafos tercero y cuarto del apartado quinto de la citada resolución de Oferta de vacantes, que deben tener el siguiente contenido:

“A los adjudicatarios de las plazas 408 a 410 se les podrá atribuir el desempeño temporal en comisión de servicios de funciones y tareas de la Dirección General de Tributos que no puedan ser atendidas con suficiencia por los funcionarios destinados en la misma al amparo de lo previsto en el artículo 66 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.”

“A los adjudicatarios de las plazas 309 a 326 y de las plazas 411 y 412 se les podrá atribuir el desempeño temporal en comisión de servicios de funciones y tareas de los Tribunales Económico-Administrativos que no puedan ser atendidas con suficiencia por los funcionarios destinados en los mismos al amparo de lo previsto en el artículo 66 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.”

Esta modificación implica que se amplía el plazo para solicitar destino hasta el día 1 de julio de 2020, inclusive.

Madrid, La Presidenta de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, (PD.: Resolución de Resolución de 24 de abril de 2018).- La Directora del Departamento de Recursos Humanos, Marta Somarriba Victoria